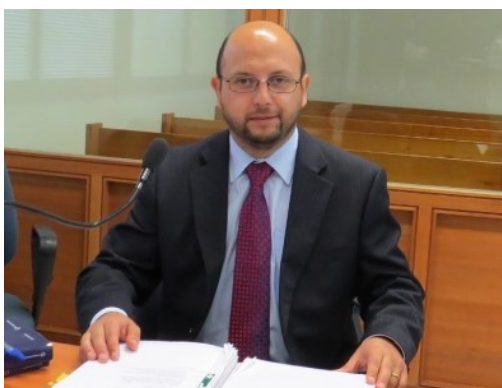


26/06/2019

Tocopilla condenan a dos sujetos que transportaban 9,5 kilos de marihuana

El Fiscal de Tocopilla, Andrés Godoy Rojas, obtuvo una sentencia de condena en contra de Juan Luis Prado Prado, de 31 años y Cristian Marcelo Carrizo Sandoval, de 23 a quienes el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal, de Antofagasta, encontró culpables de un delito de tráfico ilícito de estupefacientes, ilícito por el que les aplicó una pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo.



Los hechos por los que acusó el fiscal Godoy señalan que el día de 16 de Noviembre del año 2018, alrededor de las 07:00 horas, a la altura del kilómetro 176 de la Ruta B 1, de la comuna de Tocopilla, en circunstancias que personal de la Sección de Investigación Policial de Tocopilla efectuaba un patrullaje preventivo por la Ruta B--1 en dirección al sur, se percataron de una persona que caminaba por el costado de la ruta con su rostro ensangrentado, persona que se identificó como Juan Luis Prado, quien le manifestó al personal policial que junto a su acompañante habían sido víctimas de un robo momento antes mientras se encontraban estacionados en una explanada ubicada al costado derecho de la mencionada ruta en el vehículo marca Renault Duster.

Personal de carabineros se trasladó al lugar que se encontraba a poca distancia y verificó que allí se hallaba el imputado Cristian Marcelo Carrizo Sandoval, y el vehículo mencionado el que tenía impactos balísticos y en el piso había manchas de sangre donde a una distancia próxima de habían otras manchas de sangre sobre un montículo de piedras por lo que carabineros removió la piedras, encontrando bajo estas un bolso de color negro con blanco marca Stadiym y al abrirlo se percatan que contenía la cantidad de 13 bolsas de nylon transparentes recubiertas con papel film selladas al vacío contenedoras de marihuana que arrojaron un peso bruto de 9 kilos y 500 gramos, que los dos imputados poseían y transportaban en el vehículo, sin contar con la autorización competente para aquello.

Los imputados renunciaron a su derecho a guardar silencio y declararon reconociendo que transportaban droga, luego de ser contactados por un ciudadano colombiano y que fueron objeto de una quitada de drogas.

El tribunal, luego de valorar la prueba presentada por el Fiscal Godoy Rojas, consistente en testimonial pericial, documental y fotográfica dio por acreditado tanto el delito como la participación que en el mismo correspondió a los acusados, los que carecían de antecedentes penales anteriores.

Además de la pena privativa de libertad, la que deberán cumplir de manera efectiva, fueron condenados a pagar una multa de 40 UTM mensuales cada uno.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369